

Punto pendiente pa
ratratat en las pñorimas
Puntas de Ulaya de 1807

ATHA-FHPO-DH-935-9-028

349

Hermano de la Guardia

Resulta de un testimonio dado por el Sr. Antonio
fery de Sanboá Enio de la villa de la Guardia
Expresando el Mayo de este Año por el qual se
hace constar que la Punta de la Guardia ordinaria
sea de poder especial al Señor D. Narciso
fery de Sanboá Por Provincial de ella
para tratar con la Ciudad sobre todas y cada
una de las ocho proposiciones

Araya

Hace constar por un testimonio, que accede
comunes que la Guardia de la Guardia por
medio de la Provincial D. Pedro Lucas de
Sengoa Piernas de Londo

Otorga por el favor del Sr. Manuel Mij. Lamaniego
paseguetate acena de las proposiciones de la
por la Ciudad de Victoria Otrongo Enio de la Guardia
que tenga por conveniente para transigir las
diferencias pendientes con la Provincia

Atarida

Confiere poder al favor del Sr. Antonio Manno.
quin como Por Provincial de ella para convenirse
en punto a las mismas diferencias tratando y
botando como lo precedente

Raya

Otorga por el favor del Señor D. Pedro de la
Nunquía con facultad de nombrar Jueces Ambi
tror Arbitradores y Amigables Compromedones
acena de las diferencias entre la Ciudad y Por.



Atlixcoatl

Otongapoden a favor de don Hermenegildo
Pinedo y don Josef Maria de Aravenas para
que queden conseruados o consentidos los
proposiciones hechas por la Ciudad y nra
reuerencia y se cumplan sobre ellas lo que
se ganen por conveniente aneclados y
tomo a los dias de Valle y Provincia:

Saldegoria

Reulta de un testimonio que se confiere faul-
tas al señor Pion qñal Provincial para que
siempre que la mayor parte de las demas her-
mandades fueren de parecer de el y de los
recursos y asunto pendientes entre la Prov.
y Ciudad se defendiere de lo que asistia
contra esta Sacramonte

Consta de otro testimonio de facultad his.
expresan a quien que si la mayor parte de las
hermandades de la Prov. fueren de parecer de
que se litiguen los asuntos entre esta y la Ciudad
conviene la hermandad de ello y para el con-
trario se conforma en que se transifan y con-
cienden las diferencias entre ambas comu-
nidades con tal que la mayor parte de las
hermandades acordase en util y conseru-
ente la transig. de la Prov.

Penandvilla

Otongapoden a favor de don Santiago Lopez
de la Torre Pion qñal para el efecto de
tratar sobre las proposiciones hechas por

la Ciudad y acuden alas que le pueren uti-
les empujando las que con temple y juicio
les amezanase para dar lugar y voto en
este punto alabes el Conde de Peñafiel y solo
que la mayor parte de los curadores de las
hermandades dispusieron y acordaron hacer
de qualesquiera de ellos y otorgando Enas
de convenio y transacion

La Ribera

De facultad al Hon. Indico Provincial Curri-
tud y testimonio de mandato de en. hermandad
para que de voto con respeto a la mayor tran-
quilidad de ambas comunidades

Manreal

Donde poder ad. Miguel Saenz de Sotomayor y de
de Sotomayor y de Sotomayor y de Sotomayor y de
tan concilian transigen y componen del mejor
modo posible todas las diferencias dudas y con-
tos pendientes para conseguir una paz y tran-
quilidad en ambas mirando ala mayor heris-
tencia de la paz y todas las hermandades con
facultad de conetor y otorgar Enas de con-
promiso

La Mayor

De poder ad. Ventura de Sotomayor y de Sotomayor y de
para transigen y componer segun le pare-
ciere los puntos pendientes entre la paz y tran-
quilidad en todas o en la parte que tubiere
por conveniente a los otros capitulos y otros que
les quierda que se propongan para la Ciudad
siempre que los contemple de razones y admi-

cibles

Annunzia

Otorga poder a don Juan de Durando
Provincial para tratar acenca de los pun-
tos que comprenden las proposiciones hechas
por la Ciudad con el objeto de conciliar la pa-
z buena armonia con la paz. y de cada uno
de ellos y sea y discurren los medios mas propo-
sitos para que los quales se puedan ane-
jar las diferencias sin que por la decision
ganeghe de ellas se avisto alteren ni mo-
den en manera alguna los efectos y conse-
quencias que comprenden la Real Causa Ep.

Mezana

Otorga poder a favor de don Josef de Soria
por don Josef de Aramburu de Avala
Bial y acompañados para transigir y ajustar
y conciliar los puntos y diferencias pen-
dientes entre la Real y la Ciudad nombra-
do para el efecto perito y comisionador
Perece Anaiton Anaitones y An-
gales Compositores Anaiton junior y
mas personas que les pareciere y otorgan
Enas Anaiton con las facultades necesarias

Angara

Otorga poder a don Pedro Diaz de Arcaute por Pro-
vincial para tratar y confederar y pre-
ver acenca de las proposiciones con el modo
o medios adaptables, admitibles y propo-
nibles para conseguir el fin y fin
necesario nombren Comisionador otorgan

do las correspondientes Eras

Agoitia

Alcayde don Manuel Antonio de Samaloe
Procurador don Domingo Lopez de Matos
para Conciliar transigir y componer
todas las dudas y diferencias pendientes en
la Provincia y Ciudad

Trincher

Alcayde don Antonio Ortiz de Urbina Procurador
Provincial para que se de luego Consienta en
todas las proposiciones hechas por la Ciudad que
siendo se compon transigidas y compuestas
las dudas y diferencias declarandose en la
propuesta quinta: Que toda la Prov. En gñal
segun los demas Repartos abonana y pague el
que pague a los bagajeros si quienes se man
dado de ellos en particular el que se contri
buir en este asunto con manavedi el menor.

Manuaria

Alcayde don presentando un testimonio que con
tiene una acta celebrada por la Real Audiencia
y por el Consuegro por don de Urbina Pro
curador don Julian Ruiz de Alegria para que en
ella se pueda tratar en rason de las propo
siciones hechas por la Ciudad y votar en la forma
que mas util y conveniente le pareciere al servi
cio de Dios y de la Patria, procurando con tanto
labores que perturban el sosiego publico

Manuaria

Presenta un testimonio con facultad de que
lo manifiere al Consuegro con resolución
de una acta celebrada por ella el dia 20 de

Fulio de este año por la qual resulta que
por ahora se breve amply epecure
Entodas sus partes la Real Santa Exe
yquelos puntos ypleitos que se hallan
dientes entre los y Ciudad de Cuenca
X por los tramites de lo no dandoles am
aello con la prontitud y actividad q
le Requiere

An Millan

Remite testimonio Comisicion de una fun
X ya celebrada en unico de junio de este año por
la qual se acuerda uniformemente que
la hermandad no acceda alas proposiciones
por la Ciudad de Victoria en punto ala elec
cion de comision por Ciudad y villas Espe
to de verse segun en la eleccion de comi
on en modo que la de diputados gñal con
Anexo alas ordenanzas y leyes munici
cipales de la Prov. y al Estado de la Real
Santa Exe. y presque acceda alas ci
tadas proposiciones sin faltar las orde
nanzas y Real Santa Exe. y Victoria lo q
deven en guardadas sin dudar en nada

Apandencia

X Presenta otro testimonio que comprende
ala tetra igual acuerdo que el de San Millan
Muña

X Presenta testimonio de un acuerdo cele
brado por la hermandad entre el Fulio
de este año por el Consta que respecto ha

352

ven tenido tan largos dependios esta Prov. en
el pleito litigado con la Ciudad sobre eleccion
del diputado gñal y mas deducido que el
en su parecer. Peto lo quanto se me hizo saber
oneste quanto pueriene la Real Santa Co.
si que se accetual abono de los dependios de
bagages suplico hasta aqui que en adelante
suplienen los Reales ohenmandades que los
aprontaren.

Mendoza

Presenta otro igual testimonio de tres de
Octubre ultimo que comprende una acta
celebrada por sublemandad y en el de quella
Real Santa Co. que se yguande puntual
mente. Cidades supantes y quanto a ella han
anexo y con consentimiento en consentin por lo tucan
de adras propuestas mas que en aquellos
queno la contrarian y que en ninguna
manera perjudique ala Prov. y quando en
quanto al pago de los bagages la costumbre
en que hasta el presente se haya observado
y que en todo lo que se ha venido oyendo de ellos
ni viere otro en contrario que el senon me
coton gñal se athena a aquellos que mas
anegados se parezcan ya es posible que
compongan la mayor y mas sana parte.

A gala: unacaburair
Rancostania y a mi me
ga:

Comunican un oficio al Senon diputado gñal
con fecha a veinte y siete de Julio anno comi
tionados de las que los on el dia 20 de Agosto de

Benjamin, D. Pedro Lopez & Katalce
D. Juan de Hunibamia D. Juan de Arce
de Asistente D. Lopez de Siente de Asistente
D. Lopez Maria & Rubenau, D. Diego
Pineda Autorizado como Cmo. por felix
& Manigorta que se le dio presente por
rasulectura

Campero

hene remitido un oficio de tres de Julio
de este año al Señor D. Pedro Lopez de Sancia
como Pro. Provincial de la Comandada en
que entre otras cosas dice que ha reme-
to que por parte de ella no se acceda a la
licitud intentada por la Ciudad y que an-
tes de esto se cumplido efecto lo mandado
en la G. obtenida por la Pro.

Maraca

Comunica otro oficio al S. Diputado gen.
confecho de siete de Julio en que dice
haber dado cuenta a la Comandada y en
su vista havia resuelto que no se trate
de las proposiciones hechas por la Ci-
dad y que no haya junta qual y si que
se observe lo que previene y mandado
en la N. Santa Cruz. obtenida por la
Pro. a favor de ella

Manquinez

Para otro oficio al Señor Diputado gen.
confecho de siete de Julio que dice que por
hora no se haya novedad alguna

de las pretensiones pendientes entre
 la Prov. y el pueblo participando que la
 Hermandad suplico otorgar poder hasta
 tanto que por el punto en las p^{tes} me
 ras juntas ordinarias y examinados con
 la madurez que acostumbra delibere por
 providencia g^{ral} lo que haya de admi-
 nistrarse

Nuncio
 Para un oficial de este año
 confesado de veinte y uno de Julio de este año
 en que dice que la Hermandad es el parecer
 favorable a la conciliacion y componer con los
 trechos y el pueblo segun y como mas conbe-
 niere de la Hermandad dando en caso necesario
 poder para el presente sin duda al mismo Hon-
 or. Domingo Catu de Canate por no constar
 del otra cosa

Alcaldes
 Responde por un Jefe de veinte de Julio de
 este año en que se conviene en lo que se anota
 punto que se pide por la Prov. alonso lo que se
 exponen por la Hermandad de vitonia al arma-
 zonia de voto en virtud de los poderes o razones
 que se limitan a vitonia sobre el particular
 Anaya falluonia

Otorga poder ad. Juan Bautista Lopez de Alca-
 lde y Hon. Provincial de vitonia con to-
 das las facultades necesarias para que
 ad. ocupandose con los demas representantes
 de las Hermandades de esta Prov. trate con

señeñe y resuelva lo mas justo y am-
plado acerca de las peticiones hechas
por vitaria relativas al transigen lo
gicito y elmas dubio ocurrido entre
Ambas Comunidades /

Amboia

Presenta un testimonio de tres de sep. de
este año que comprende una acta celebra-
da por la Hermandad por la qual se me-
de que por ahora cobrense cumplaz quan-
de todas las partes labreal Santa Cruz
y quos puntos pleitos que se hallan pende-
ntes entre los yglia y la Hermandad por
los tramites de los años dando les unso a ellos
con la actividad que se otorga.

Amiana

Presenta un testimonio de diez y seis de Nov.
entre en que se da aminor facultad y
glia y queriendo necesario lo que se
afavor de libro yal Provincial de
Hermandad poder especial para que en las
propias partes gñales ordinarias de
Catalina solicite se haya levan y lleve por
razon de vida Co. labreal Santa Cruz. Los
rdenes de los Arzobispos de Provincia y otros en
quanto a ellos intelig. y lo acordado por
la Santa gñal ordinaria de Santa Catali-
na el año pasado de mil ochocientos quatro